



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11278

Visto:

La nota D 1568 L 73 remitida por el Sr. Presidente Municipal, Dr. Martin H. Oliva, en fecha 31 de mayo de 2023, y...

Considerando:

Que a través de la misma adjunta Decreto N° 28.103, de fecha 31 de mayo de 2023 mediante el cual se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar la inclusión de la suma de pesos setenta y seis millones setecientos doce mil cuatrocientos ochenta y seis con cincuenta centavos (\$76.712.486,50), a la cuenta de Ingreso N°: 12120100 "Del Sector Público Nacional (Transferencia de Capital)" e idéntico monto a la Partida Principal N°: 21108000000 de "Trabajos Públicos".

Que según lo dispone el artículo 2do del decreto señalado, el mismo se eleva Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto en el Decreto N° 28.103, de fecha 31 de mayo de 2023 del año 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de julio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11278 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno